

CONVENIO No. CEA-DOP-MOD-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013.

CONVENIO MODIFICATORIO DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LABORATORIOS ABC QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN JUAN SALVADOR USTARAN ENRIQUE, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MÉRITO AL CONTRATO No. CEA-DOP-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013, ES CON EL OBJETO DE AMPLIAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS MENSUAL DE (DBO, DQO, Y SST) DE EFLUENTES E INFLUENTES QUE SE HA VENIDO REALIZANDO DESDE EL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2013, REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE

TRATAMIENTO OPERADAS POR "CEA", EN DOS MESES MÁS, ES DECIR: ENERO Y FEBRERO DE 2014, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y III, DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

1.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2014. NÚMERO DE CUENTA. 0884371445.

1.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIOS ABC QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40,996 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), DE FECHA 10 (DIEZ) DE MAYO DE 1979 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 50 (CINCUENTA) DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JOAQUÍN TALAVERA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 6,985 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DE 1979 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE), DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

II.2.- EL SR. JUAN SALVADOR USTARAN ENRIQUE, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO 05320033253, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,875 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), DE FECHA 24 (VENTICUATRO) DE JULIO DE 2003 (DOS MIL TRES), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 (CIENTO DÍEZ) DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 6985 (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), DE FECHA 04 (CUATRO) DE AGOSTO DE 2003 (DOS MIL TRES), CARGO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- DICHA EMPRESA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LAQ790510FH2.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AV. CRUZ DEL SUR NÚMERO 3195 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), INTERIOR 2-B (DOS "B"), COLONIA LOMAS DE LA VICTORIA, EN GUADALAJARA, JALISCO, GUAYMAS



JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA, EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN QUE POR ENDE AMPLIA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS MENSUAL DE (DBO, DQO, Y SST) DE EFLUENTES E INFLUENTES QUE SE VIENE DANDO DESDE EL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2013, REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "CEA", ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL N° CEA-DOP-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN I.4.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	METODO ANALÍTICO	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ANÁLISIS (DBOT, DQOT, SST) DE EFLUENTES.	VARIOS METODOS	38	\$1,139.89	\$ 43,315.82
ANÁLISI (DBOT, DQOT, SST) DE INFLUENTES.	VARIOS METODOS	38	\$1,139.89	\$43,315.82
				\$86,631.64 MÁS IVA.



SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA POR "LA CEA", A "EL PROVEEDOR" REFERENTE AL SERVICIO DEL ANÁLISIS Y LA DETERMINACIÓN MENSUAL DE (DBO, DQO, Y SST) DE EFLUENTES E INFLUENTES REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS 19 (DIECINUEVE) PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "CEA", QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ AMPLIADO POR ASÍ REQUERIRLO ESTE ORGANISMO AL "EL PROVEEDOR" EN 02 (DOS) MESES MÁS, ES DECIR: DEL DÍA 01 (PRIMERO) DE ENERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE) AL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2014 (DOS MIL CATORCE).

PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
08 MESES	02 MESES	25.00%

TERCERA.- PRECIO.

"LA CEA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$86,631.64 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$13,861.06 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)**, HACIENDO UN TOTAL DE **\$100,492.70 (CIEN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.)**, Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES, PARA QUE "LA CEA" PREVIA VERIFICACIÓN DE LA MISMA, EFECTUÉ EL PAGO EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA EN LA DECLARACIÓN I.7., DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

MONTO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE MONTO	PORCENTAJE DE AUMENTO
\$401,972.48	\$100,492.70	25.00%

CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN RESPECTIVA, EN TODO CASO, Y/O MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. **CEA-DOP-MOD-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013**, SI ASÍ CORRESPONDIERA, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" EN TODO CASO SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **CEA-DOP-MOD-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013**.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

SEXTA.- RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO No. **CEA-DOP-MOD-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013**, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.


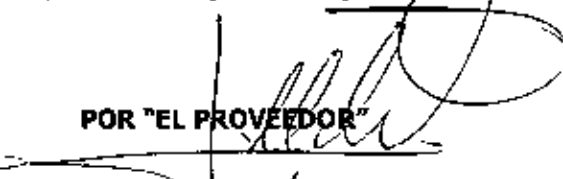


SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL ING. VICTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ, GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR AL YA MENCIONADO, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 01 (PRIMERO) DEL MES DE ENERO DE 2014.

 <p>POR "LA CEA"</p> <p>ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS DIRECTOR GENERAL</p>	 <p>POR "EL PROVEEDOR"</p> <p>C. JUAN SALVADOR USTARAN ENRIQUE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN</p>
 <p>ING. VICTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO</p>	 <p>LIC. IVÁN GONZÁLEZ REYNO SO SUPERVISOR DE MONITOREO Y EFICIENCIA OPERATIVA.</p>
<p>TESTIGOS</p>	

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO N° **CEA-DOP-MOD-SERV-PTAR-LABORATORIO-004/2013**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LABORATORIOS ABC QUÍMICA, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS.